

Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad Rodrigo

Doña Manuela Sánchez García, Profesora adjunta de Matemáticas; don Alejandro Martínez Cajal y don Daniel Martín Sánchez, Profesores adjuntos de Dibujo; don Salvador Oliva García, adjunto de Taller de Torno; don Angel Garzón Aparicio, adjunto de Taller de Forja-chapistería, y don Jesús Bellido Martín, adjunto de Taller de Carpintería.

Escuela de Maestría Industrial de Béjar

Doña Isabel María Martín Molino y don José Luis García Periañez, Profesores adjuntos de Matemáticas; don Juan José Cascón Hernández, Profesor adjunto de Ciencias; don Cándido Ovejero Sánchez, don Rafael Gallardo Bernal, don Pedro Velasco Iglesias, don Modesto Castaño Dorca y don Juan Anaya Pérez, Profesores adjuntos de Dibujo; don José Juan Pedraz Antúnez, adjunto de Taller de Ajuste-matricería; don Rogelio García Martín, adjunto de Taller de Torno; don Nicomedes Hernández López, adjunto de Taller de Fresa; don Leonardo García Vaquero, adjunto de Taller de Instalador-montador; don Eduardo Fernández-Espina Cascón, adjunto de Taller Bobinador; don Andrés Martín Martín, adjunto de Taller de Carpintería; don Santos García Sánchez, adjunto de Laboratorio Químico; don José González Tejada, adjunto de Taller Tejedor, y don Felipe Dionisio Palma Morón, adjunto de Taller Tintorero.

Escuela de Maestría Industrial de Salamanca

Don José T. Andréu Sattier y don Claudio Bellota Ferreira, Profesores adjuntos de Matemáticas; don Emilio García Noto, Profesor adjunto de Tecnología General y Aplicada; don Raimundo Cabo Fernández, don Francisco Rodríguez Martín, don Eduardo Escudero Estévez y don Damián Villar González, Profesores adjuntos de Dibujo; don Ricardo Alonso Blanco, adjunto de Taller de Torno; don Tomás Llorente Martín, adjunto de Taller de Forja-chapistería; don Teodoro Sánchez de Vega, adjunto de Taller de Fresa; don Gabriel Delgado Sánchez, adjunto de Taller de Fundición; don Lorenzo Galindo Pérez, adjunto de Taller de Instalador-montador; don Florentino Izquierdo Ramos, adjunto de Taller Bobinador; don Julián San Román Domínguez, adjunto de Taller de Radiotecnica; don Eliseo González Ariza, adjunto de Taller de Carpintería, y don Telesforo Fiz Santos, adjunto de Taller Tornero-modelista.

2.º Anular las vacantes de adjuntos de Taller Hilador y Aprestador anunciadas en la Escuela de Maestría Industrial de Béjar por haber sido suprimidas en este Centro ambas especialidades.

3.º Declarar desiertas una plaza de Profesor adjunto de Tecnología General y Aplicada en cada una de las Escuelas de Aprendizaje Industrial de Ciudad Rodrigo y Maestría Industrial de Béjar y una de Profesor adjunto de Ciencias y Profesor adjunto de Dibujo en la Escuela de Aprendizaje de Ciudad Rodrigo.

4.º Los Profesores adjuntos y adjuntos de Taller que figuran en el número primero se entenderán nombrados por un período de cinco años en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y percibirán el sueldo anual de 16.000 pesetas los Profesores adjuntos y 18.000 pesetas los adjuntos de Taller, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les será abonado con cargo a los créditos figurados en el presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Salamanca, y sus nombramientos tendrán efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de sus cargos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesor especial interino de Idiomas (Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a don Francisco Pérez Pérez.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesor especial interino de Idiomas (Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor especial interino de Idiomas (Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a don Francisco Pérez Pérez.
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilado por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por lo que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de «Geografía e Historia» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de «Geografía e Historia» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Balagur, Cazorla, Coca y Puerto de la Cruz.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de «Geografía e Historia» de los Centros mencionados, respectivamente, a doña María Dolores Villalba Baró, doña Carmen Martínez Barrutia, doña María del Carmen del Río Blanco y doña María Josefa Pérez García.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que nombran Profesores titulares interinos del ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sección Carpintería), Albox (Sección Electricidad), Aracena (idem id.), Arévalo (idem id.), Lebrija (idem id.), Sabiñánigo (Sección Metal, Vélez-Rubio (idem id.), Cazorla (idem id.), Cee (idem id.), Llodio (idem id.) y Lalin (idem id.);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros mencionados, respectivamente, a don Miguel Ostos Sánchez, don Vicente Durán Recio, don César Sánchez Ramos, don Juan José Carrasco Villamil, don Ángel Corchuelo Ardila, don Federico Sopena Atienza, don Vicente Carranza Hernández, declarándose desiertas las vacantes de Cazorla, Cee, Llodio y Lalin.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 36.000 pesetas y 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento, de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de Maestros de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Sección Carpintería), Ayamonte (idem Metal), Ribadavia (idem Metal) y Calella (idem Electricidad);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Alberto Docampo Taboada, don Félix Martínez Husillos, don Eleuterio Vega Casal y don Santiago Ruiz Romo.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutará la retribución anual de 30.000 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las disposiciones, en extracto, relativas al personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente al mes de abril de 1962.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 («B. O. del Estado» de 1 de abril) se publica a continuación la relación, en extracto, de las Ordenes y Resoluciones dictadas que afectan a la Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos), durante el mes de abril de 1962, relativas al personal dependiente de la misma.

A) y B) Catedráticos.

Concurso de traslado.—Se nombra de la disciplina de «Ciencias Naturales» del Instituto femenino de Palma de Mallorca